

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2014

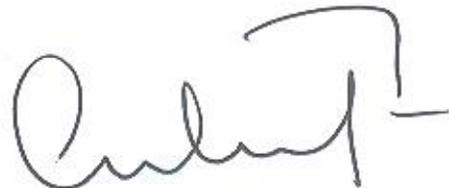
Colegio de Abogados  
Departamento Judicial de San Isidro  
Sr. Presidente  
Dr. Guillermo E. Sagués  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, remito a Ud. copia de la Resolución N° 19/14, sancionada por este Honorable Cuerpo en su Décimo Tercera Reunión - Décimo Primera Sesión Ordinaria, de fecha 03 de septiembre de 2014.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

  
**GABRIEL F. ESTORONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



  
**CARLOS A. CASTELLANO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO MARTIN Y OMAR 339 SAN ISIDRO	
FECHA: 4. 9. 14	HORA: 14:10
N° DE ENTRADA: 190889	
Dpto: Consejo	



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. . Expte. N° 320-HCD-2014.-

SAN ISIDRO, 04 de septiembre de 2014.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION – DECIMO PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 03 de septiembre de 2014, ha sancionado sobre tablas la RESOLUCION N° 19 cuyo texto transcribo a continuación:

### VISTO:

El grave deterioro edilicio del inmueble ubicado en la calle Ituzaingo Nro. 340 de San Isidro, sede principal del Poder Judicial, cabecera del Departamento Judicial San Isidro, que abarca los Municipios de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre y Pilar.

### CONSIDERANDO:

Que, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha emitido la Resolución Nro. 000438, dictada en el Expediente Nota Nro. 13355/2014.

Que, dicha resolución se motiva en respuesta al requerimiento llevado a cabo por la Superintendencia del Departamento Judicial.

Que, se denuncia en forma expresa, la falta de gas natural, como así también la ocasional falta de luz y de agua, solicitando considerar la viabilidad de la reducción de la jornada laboral en esa departamental.

Que, en igual forma solicita la posible eximición de la obligación de concurrir a prestar servicios a los agentes y funcionarios que se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo.

La Suprema Corte y tal como se expresara en Resoluciones análogas (257/2014 y 368/2014), autoriza a adoptar las medidas razonables que permitan afrontar la especial situación que se plantea y pone en su conocimiento.

Esto así, que con fecha 28 de agosto del corriente año, en uso de las facultades de Superintendencia delegadas; ratificada mediante Resolución suscripta por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de la Justicia Dr. Daniel Fernando Soria; se dispone para el edificio la reducción de la jornada laboral a cuatro horas diarias, comenzando la prestación de servicios de todo el personal judicial del Edificio Central de 10 a 14 horas a partir del día 29 de agosto y mientras se mantengan las actuales condiciones.



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. . Expte. Nº 320-HCD-2014.-

En el contexto de un Estado Constitucional y Democrático de Derecho y en el ejercicio de la función jurisdiccional, los juzgadores tienen el deber de procurar que la justicia se imparta de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, y con respeto, a la dignidad de las personas, que requieran acceder a la justicia.

Que, las medidas adoptadas, de modo alguno resuelven la cuestión de fondo respecto del estado del edificio, la reducción del horario del trabajo en el largo plazo, solo perjudica los intereses de más de un millón quinientos mil ciudadanos, que habitan este Departamento Judicial.

Que, en este contexto, donde el sistema de Seguridad Pública, demuestra altos niveles de ineficiencia para satisfacer las legítimas demandas de los vecinos, no resulta tolerable que el servicio de justicia en el Departamento Judicial San Isidro, se vea restringido en su funcionamiento por cuestiones edilicias.

Partiendo entonces de la premisa de que la prestación del servicio de justicia es ineludible y no negociable, nos encontramos en una situación en la que sólo cabe elevar esta petición al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de que lleve a cabo en forma inmediata las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento estricto de sus obligaciones funcionales.

Que, mediante Ley Provincial Nro. 13.795, se declaró en Emergencia la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Que, artículo segundo dicho ordenamiento legal fija "Los Ministerios de Justicia, de Infraestructura y de Economía adoptarán las medidas necesarias para superar de inmediato el estado de emergencia y establecerán las normas excepcionales tendientes a tal fin".

Que, este Cuerpo sancionó con fecha 20 de agosto del corriente año, la Comunicación Nro. 105, por la cual solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia las medidas llevadas a cabo respecto de la problemática edilicia en el edificio de la calle Ituzaingo Nro. 340 de San Isidro.

Que, el Municipio de San Isidro, ha llevado a cabo todas y cada una de las acciones a su alcance tendientes a brindar su total apoyo al Servicio de Justicia, al solo modo de ejemplo podemos referirnos a la puesta en marcha de las Fiscalías Descentralizadas y el trabajo de la Comisión Ad-Hoc respecto del traslado de Tribunales.

En el caso puntual, cabe destacar que este Concejo, ha advertido en reiteradas oportunidades sobre el estado del edificio y solicitó una solución de fondo a la cuestión, proponiendo el traslado parcial y/o total de las dependencias judiciales al inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 2757 de la Ciudad de Boulogne Sur Mer, resaltando incluso que el propietario de dicho bien resulta ser el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar del mismo modo que la Ley Nro. 14.190 que aprueba el Plan de Infraestructura Edilicia elaborado por la Suprema Corte de Justicia y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, en coordinación con el Ministerio de Justicia de la Provincia, ha determinado que la Ciudad Judicial del Departamento Judicial San Isidro, se

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. . Expte. Nº 320-HCD-2014.-

Del mismo modo, la sanción por este Cuerpo de la Resolución Nro. 11 de fecha 22 de diciembre del año 2009, la Comunicación Nro. 60 de fecha 3 de noviembre del año 2011 y la Comunicación Nro. 105 de fecha 20 de agosto del 2014.

RESOLUCION Nº 19

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante ratifica en todos sus términos la Resolución Nro. 11 de fecha 22 de diciembre del año 2009, la Comunicación Nro. 60 de fecha 3 de noviembre del año 2011 y la Comunicación Nro. 105 de fecha 20 de agosto del 2014.-

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita que conforme lo normado por la Ley Provincial Nro. 13.795, que se declara en Emergencia la Infraestructura Edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, los Ministerios de Economía, Justicia e Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, lleven a cabo en forma inmediata las acciones necesarias tendientes a resolver la grave situación edilicia que afecta al inmueble ubicado en la calle Ituzaingo Nro. 340 de San Isidro. -

ARTICULO 3º.- En igual forma se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, remita a este Cuerpo, copias certificadas de:

- a) Todas las actuaciones administrativas relacionadas con estado edilicio del inmueble ubicado en la calle Ituzaingo Nro. 340 de San Isidro, sede principal del Poder Judicial Provincial en el Departamento Judicial San Isidro.-
- b) Actuaciones administrativas relacionadas con inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 2757 de la Ciudad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro.-

ARTICULO 4º.- Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente Resolución.-

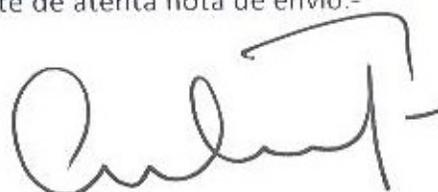
ARTICULO 5º.- Facúltase a la Presidencia del Cuerpo a remitir copia de la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los Sres. Ministro de Justicia, Economía e Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de Vicente López, San Fernando, Tigre y Pilar que forman parte del Departamento Judicial San Isidro, conjuntamente con las Resoluciones y Comunicaciones enunciadas ut-supra.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p. b.*  
  
**GABRIEL F. ESTORONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



  
**CARLOS A. CASTELLANO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 140-HCD-2009.-  
Expte. N° 141-HCD-2009.-

SAN ISIDRO, 23 de diciembre de 2009.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – CUARTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 22 de diciembre de 2009, ha sancionado la RESOLUCION N° 11, cuyo texto transcribo a continuación:

VISTO:

Las notas presentadas ante este Cuerpo por la Cámara de Comercio e Industria del Partido de San Isidro y por vecinos de "La Horqueta y barrios aledaños" respecto al proyecto - promovido por el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -, de traslado sobre la calle Uruguay de los Tribunales Orales del Fuero Penal; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 140-HCD-2009 una importante cantidad de vecinos de "La Horqueta y barrios aledaños" plantean su oposición a dicho traslado.-

Que, por otra parte, la Cámara de Comercio e Industria del Partido de San Isidro – acompañada con el aval de distintos miembros de nuestra comunidad, vecinos y una significativa cantidad de entidades altamente representativas del Distrito – reitera su reclamo referido a la necesidad del traslado de dichos Tribunales.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante se pronunció en reiteradas oportunidades respecto a la necesidad de una nueva ubicación para los Tribunales de San Isidro, en la convicción de que la solución definitiva será la construcción de una "Ciudad Judicial" radicada en una zona de mejor



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 140-HCD-2009.-

Expte. N° 141-HCD-2009.-

Que, en dicho contexto y acorde a la situación planteada, este Cuerpo, a fin de reducir los trastornos producidos por el incremento de las actividades jurisdiccionales en el Departamento Judicial de San Isidro, ha dictado, por unanimidad, la Resolución N° 11 del 11 de marzo del corriente año, en la cual se solicita, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el traslado del Fuero Penal Departamental a una zona de mejor accesibilidad que la que se ofrece actualmente, reiterando el permanente reclamo de este Concejo y de toda la comunidad sanisidrense.-

Que, cabe recordar que hace más de diez años el Colegio de Abogados de San Isidro – junto a otras entidades profesionales – y el gobierno municipal elevaron a las autoridades provinciales competentes un proyecto de traslado del Fuero Penal, sugiriendo en aquella oportunidad la utilización de los terrenos de propiedad de la Provincia de Buenos Aires ubicados sobre la calle Bernardo de Irigoyen de la Ciudad de Boulogne, los cuales, actualmente, son ocupados por una concesión a favor de la entidad civil conocida como "DIMA", quien a su vez permite una explotación comercial en los mismos. Gestiones que fueron continuadas, a través del tiempo, por la actual administración comunal.-

Que, por ello este Cuerpo ratifica la petición que oportunamente hiciera el Departamento Ejecutivo, de traslado al predio propuesto, ya que el mismo cuenta con instalaciones construidas en aproximadamente 5.000 m<sup>2</sup>, con oficinas, espacios para estacionamiento en su interior y próximo a la Ruta Panamericana y Autopista del Buen Ayre.-

Que, cualquier propuesta de traslado de actividades jurisdiccionales, que fuera promovida por el Poder Judicial Provincial, debería disminuir las situaciones de conflictividad e inconvenientes que genera la concentración de toda la actividad judicial en su actual emplazamiento y tendría que contar con los consentimientos de las autoridades municipales y emplazadas en una zona que sus usos permitan el desarrollo de estas actividades.-

Que, por otra parte, sabiendo que son de propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires los terrenos de la ex usina "Santa Elena" sobre la calle Alsina de la Ciudad de San Isidro, desde ya rechazamos el traslado a ese predio de cualquier actividad judicial, como así también sobre la Avda. Centenario de la Ciudad de Beccar – próximo a la estación de esa localidad – tal como se habría sugerido en distintos medios de comunicación local.-



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 140-HCD-2009.-  
Expte. N° 141-HCD-2009.-

Que, vale recordar que la administración de Justicia es competencia exclusiva de la Provincia de Buenos Aires, tanto como que la regulación del funcionamiento de las actividades públicas o privadas que se desarrollen dentro de los ámbitos territoriales de los Municipios, son competencia de los gobiernos locales, situaciones que deberían ser respetadas por todos los Organismos Nacionales y Provinciales a fin de preservar el respeto irrestricto a las autonomías municipales contempladas en la Constitución Nacional y Provincial, situaciones que lamentablemente no siempre han sido contempladas por estamentos superiores del Estado.-

Que, en este contexto resulta justo también revalorizar hoy la actitud demostrada por las autoridades judiciales quienes han formulado consultas y demostrado preocupación respecto a la problemática planteada e inquietudes vertidas por esta comunidad.-

RESOLUCION N° 11

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro ratifica en todos sus términos la Resolución N° 11 dictada el 11 de marzo del corriente año que promueve el traslado del Fuero Penal Departamental a una zona de mejor accesibilidad y que disminuya la conflictividad que genera su actual emplazamiento.-

ARTICULO 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a las autoridades provinciales competentes que inicien las acciones tendientes a recuperar los predios, de su propiedad, sitos sobre la calle Bernardo de Irigoyen de la Ciudad de Boulogne, actualmente ocupados por una concesión a favor de la entidad civil conocida como "DIMA", quien a su vez permite una explotación comercial en los mismos, a fin que en ellos se traslade la mayor cantidad de actividades desarrolladas por el Fuero Penal Departamental.-

ARTICULO 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires un amplio informe sobre las acciones desarrolladas tendientes a la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad Judicial del Departamento Judicial de San Isidro, como así también de aquellas propuestas elaboradas respecto al traslado de cualquier Fuero Departamental.-



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 140-HCD-2009.-  
Expte. N° 141-HCD-2009.-

ARTICULO 4°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que cualquier nuevo emplazamiento de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades jurisdiccionales del Departamento Judicial de San Isidro cuenten con las respectivas autorizaciones municipales y se erijan en zonas con uso conforme al Código de Ordenamiento Urbano vigente.-

ARTICULO 5°.- La exposición de motivos forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese la presente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Isidro, al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, a los peticionantes de las notas presentadas que motivaron el dictado de la presente Resolución y dese a la misma amplio difusión pública.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.b*

**JOSÉ MARIA AMADO**

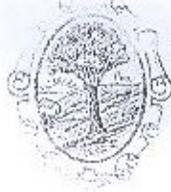
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro





*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 1167-HCD-2011.-

SAN ISIDRO, 03 de noviembre de 2011.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEXTA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 02 de noviembre de 2011, ha sancionado sobre tablas la COMUNICACION N° 60, cuyo texto transcribo a continuación:

Visto:

Que, habida cuenta de la nota de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires de fecha 28 de septiembre de 2011, elevada a este Concejo Deliberante de San Isidro en la que nos hacen saber que resuelven instar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a efectivizar la cesión a esta Suprema Corte de Justicia del predio ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 2757 de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección A, Fracción 5, Parcela 1,2,3,4,5,6 y 7, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de construir en el mismo un complejo edilicio que permita albergar dependencias del Departamento Judicial San Isidro; y

Considerando:

Que, a pedido de distintas Organizaciones y Entidades Civiles, el Concejo Deliberante creó un proyecto para la formación de una Comisión Ad-Hoc -Ciudad Judicial-, y que es instrumentada a través de la sanción de la Ordenanza N° 8534/10, con aprobación de todos los bloques integrantes de este Concejo, para coadyuvar en la implementación de la Ciudad Judicial del Departamento Judicial de San isidro en el predio antes mencionado.-

Que, puesta en funciones esta Comisión Ad-Hoc (Ciudad Judicial de San Isidro) es integrada, además, del Concejo Deliberante (Concejales integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Seguridad), por representantes del Colegio de Abogados, Colegio de Escribanos y Colegio de Arquitectos de San Isidro, Obispado de San Isidro, Cámara de Comercio de San Isidro y Organizaciones no Gubernamentales, entre otros.-

Que, su labor consistió en lograr consensuar aspectos fundamentales en la posibilidad concreta de trasladar los Tribunales de San Isidro al predio de la Ciudad de Boulogne y además resolver, en el mientras tanto, cuestiones de urgencia que tienen que ver con los Tribunales de Familia y los Tribunales del Fuero Penal, atendiendo, fundamentalmente, la potestad

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 1167-HCD-2011.-

Que, desde hace ya algunos años, el Honorable Concejo Deliberante, ha efectuado distintas manifestaciones tendientes a lograr, por parte de la Provincia de Buenos Aires, las acciones tendientes al traslado de los distintos fueros que se encuentran dispersos en nuestro Municipio, más allá del ámbito del centro comercial y el casco histórico de la Ciudad y las áreas residenciales.-

Que, queda claro que la actual localización de los tribunales importa un agotado sistema edilicio, que se transforma en un sin número de inconvenientes, tanto para los justiciables, profesionales, empleados de justicia, como para nuestros vecinos.-

Que, la Suprema Corte de Justicia, en el marco de las Leyes N° 13.795 declara la emergencia edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y 14.190 que apruebe el plan de infraestructura edilicia, además de la Resolución N° 1.574/08 que establece la partida presupuestaria.-

Que, habiendo tomado estado público lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia Provincial, distintos actores de la vida civil han solicitado, a diferentes integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, acelerar el traslado de las actividades jurisdiccionales conforme lo resuelto por el Máximo Tribunal.-

COMUNICACION N° 60

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo gestione una reunión con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli, y/o el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Comisión Ad-Hoc del Concejo Deliberante, a fin de articular, entre todas las partes, las cuestiones esenciales para impulsar y llevar a cabo, en tiempo y forma, que la circunstancia así lo determine, el proyecto de creación de la Ciudad Judicial de San Isidro y el rápido traspaso de los inmuebles ubicados en el ejido del Partido.-

ARTICULO 2° - La exposición de motivos forma parte integrante de la presente.-

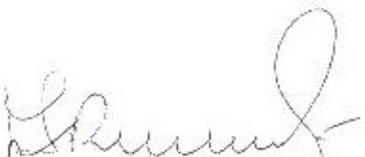
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

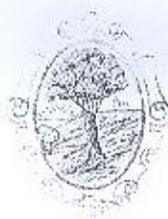
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.l.*  
  
JOSÉ MARIA AMADO

Secretario



  
JULIA RITA KUZIS



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. . Expte. N° 377-HCD-2010.-

SAN ISIDRO, 21 de agosto de 2014.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO SEGUNDA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 20 de agosto de 2014, ha sancionado la COMUNICACION N° 105 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 105

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo gestiones ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de informar las medidas llevadas a cabo, respecto de la problemática edilicia en el edificio de los Tribunales de la calle Ituzaingo 340.-

ARTICULO 2°.- A través de la Presidencia del Cuerpo, remítase copia al Ministerio de Seguridad y Justicia Provincial, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de los Municipios que forman parte del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Dése difusión a la Comunidad, a través de los medios de prensa.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p. h.

